

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO 1755/2008 · 2008

DECRETO 1755/2008

Boletín Oficial, 28 de octubre de 2008 · 12 artículos

Texto actualizado al 20 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto 1755/2008

Sustitúyense Anexos del Decreto Nº 357/02. Apruébase la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del citado Ministerio. Créase el Programa de Protección a las Víctimas de la Violencia.

Bs. As., 23/10/2008

VISTO el Expediente Nº 165.493/08 del registro del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, el Decreto Nº 357 del 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios, en especial el Decreto Nº 21 del 10 de diciembre de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 21/07 se modificó el Decreto Nº 357/02 y sus complementarios, a fin de reordenar las responsabilidades de distintas áreas del PODER EJECUTIVO NACIONAL, entre las cuales se halla el MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS.

Que el artículo 6º del Decreto Nº 21/07 dispuso que las áreas afectadas por la referida medida debían elevar, en un plazo de SESENTA (60) días, el proyecto de estructura organizativa pertinente, para su aprobación.

Que en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 26.363 corresponde sustituir del Anexo I al Artículo 1º y del Anexo II al Artículo 2º del Decreto Nº 357/02 y sus modificatorios, el Apartado XVII, correspondiente al MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, a fin de eliminar la SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD VIAL.

Que la presente estructura organizativa ha sido elaborada de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Decreto Nº 1545/94.

Que ha tomado intervención la SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Sustitúyese del Anexo I al artículo 1º del Decreto Nº 357 de fecha 21 de febrero de 2002 y sus modificatorios —Organigrama de Aplicación de la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL centralizada—, el Apartado XVII, correspondiente al MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, el que quedará conformado de acuerdo al detalle que se acompaña como planilla anexa al presente artículo.

ARTÍCULO 2°. Sustitúyese del Anexo II al artículo 2º del Decreto Nº 357/02 y sus modificatorios —Objetivos—, el Apartado XVII, correspondiente al MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, el que quedará redactado de conformidad con el detalle obrante en la planilla que, como anexo al presente artículo, forma parte integrante de este Decreto.

ARTÍCULO 3°. Apruébase la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo, del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS de acuerdo a los Organigramas y Responsabilidad Primaria y Acciones que como Anexos Ia, Ib, Ic, Id, Ie, If, Ig, Ih, Ii, Ij y Ik, y II, respectivamente, forman parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 4°. Facúltase al Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos a aprobar VEINTIDOS (22) cargos de conducción en el ámbito de dicha cartera de Estado.

ARTÍCULO 5°. Créase el 'PROGRAMA LAS VICTIMAS CONTRA LAS VIOLENCIAS' dependiente del Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, el cual tendrá la misión de atender a las víctimas de abusos o maltratos, causados por el ejercicio de violencia, cualquiera fuere su naturaleza, en un ámbito de contención, seguridad y garantía de sus derechos, como así también en lo referente a la lucha contra el maltrato, explotación y prostitución infantil. (Denominación 'PROGRAMA DE PROTECCION A LAS VICTIMAS DE LA VIOLENCIA' sustituida por 'PROGRAMA LAS VICTIMAS CONTRA LAS VIOLENCIAS' por art. 5º del Decreto Nº 1486/2011 B.O. 27/09/2011)

ARTÍCULO 6°. Ratifícase la vigencia del 'PROGRAMA TRANSPARENCIA PARA LAS CONTRATACIONES', creado en el ámbito de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, por la Resolución M.J.S. y D.H. Nº 123 del 23 de enero de 2008.

ARTÍCULO 7°. Establécese que mantendrá su vigencia la estructura organizativa de la DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL aprobada por la Decisión Administrativa Nº 516 del 19 de diciembre de 1996.

ARTÍCULO 8°. Hasta tanto se aprueben las unidades de nivel inferior a las aprobadas por la presente, conservarán su vigencia las existentes con la asignación de los adicionales y suplementos que les correspondiere.

ARTÍCULO 9°. Facúltase al Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos a aprobar el Anexo de Dotación de la estructura que se aprueba por este acto, el cual deberá adecuarse a los cargos financiados en la Ley de Presupuesto para el ejercicio 2009. Dicha facultad deberá ser ejercida previa intervención de la SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

ARTÍCULO 10. Dentro de los NOVENTA (90) días de entrada en vigencia de la estructura organizativa que se aprueba por la presente, las funciones, créditos y recursos presupuestarios inherentes al Servicio Administrativo Financiero 318, serán absorbidos por el Servicio Administrativo Financiero 332.

ARTÍCULO 11. El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los créditos asignados a la Jurisdicción 40 – MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS.

ARTÍCULO 12. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Sergio T. Massa. — Aníbal D. Fernández.

Planilla Anexa al Artículo 1º

XVII.- MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

-SUBSECRETARIA DE COORDINACION

-SECRETARIA DE JUSTICIA

-SUBSECRETARIA DE ASUNTOS PENITENCIARIOS

-SUBSECRETARIA DE POLITICA CRIMINAL

-SUBSECRETARIA DE RELACIONES CON EL PODER JUDICIAL

-SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES

-SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES

-SECRETARIA DE SEGURIDAD INTERIOR

-SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

-SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD EN LOS ESPECTACULOS FUTBOLISTICOS

-SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

-SUBSECRETARIA DE PROTECCION DE DERECHOS HUMANOS

-SUBSECRETARIA DE PROMOCION DE DERECHOS HUMANOS

Planilla Anexa al Artículo 2º

XVII.- MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

SUBSECRETARIA DE COORDINACION

OBJETIVOS

1. Asistir al Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos en el diseño de la política presupuestaria de la jurisdicción y en la evaluación de su cumplimiento.

2. Asistir a las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas, en la formulación y programación de la ejecución presupuestaria y en las modificaciones que se proyecten durante el ejercicio financiero.

3. Efectuar la planificación y coordinación administrativa de las áreas integrantes de la jurisdicción.

4. Entender en la administración de los recursos humanos y en los planes de adquisición de materiales, equipamientos, tecnológicos y de todo otro insumo necesario para cumplimiento de los objetivos y metas de la jurisdicción.

5. Evaluar las propuestas e intervenir en la adopción de las decisiones definitivas por parte del Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, en materia de adquisiciones significativas por parte del instrumento policial y de seguridad, de sistemas y otros materiales necesarios para la Jurisdicción.

6. Asistir al Ministro en la formulación de la programación y administración del presupuesto de las Fuerzas de Seguridad y Policía Federal Argentina.

7. Proponer la distribución de los recursos presupuestarios asignados, de conformidad con las prioridades que se determinen.

8. Asistir a las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas de las Fuerzas de Seguridad y Policía Federal Argentina, en la formulación y programación de la ejecución presupuestaria y en las modificaciones que se proyecten durante el ejercicio financiero.

9. Implementar, ejecutar y controlar, las políticas referidas a bienes inmuebles de la jurisdicción.

10. Intervenir en la sustanciación de los sumarios administrativos.

11. Entender en el despacho, seguimiento y archivo de la documentación administrativa determinando para cada trámite las unidades de la jurisdicción con responsabilidad primaria para entender en el tema respectivo.

12. Participar en la coordinación con la Unidad de Auditoría Interna —UAI— y la Sindicatura General de la Nación —SIGEN—, en la observancia de la aplicación de los sistemas de control interno, en el marco de su competencia.

SECRETARIA DE JUSTICIA

OBJETIVOS

1. Asistir al Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos en sus relaciones con el PODER JUDICIAL, el MINISTERIO PUBLICO, el DEFENSOR DEL PUEBLO, el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA y el CONGRESO DE LA NACION.

2. Asistir al Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos en sus relaciones con Organizaciones No Gubernamentales del ámbito profesional, judicial, académico y social.

3. Intervenir en los programas de reforma judicial.

4. Asistir al Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos en la intervención que le compete en la organización del PODER JUDICIAL y en el nombramiento de los magistrados, conforme a los procedimientos y recaudos previstos en la CONSTITUCION NACIONAL.

5. Asistir al Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos en la organización y nombramiento de magistrados del MINISTERIO PUBLICO conforme a los procedimientos y recaudos previstos en la CONSTITUCION NACIONAL y leyes

complementarias.

6. Elaborar anteproyectos de reforma y actualización legislativa y entender en el ordenamiento y compilación de normas jurídicas.

7. Supervisar las acciones del Sistema Argentino de Informática Jurídica.

8. Desarrollar actividades de colaboración en materias de su competencia con las provincias y organismos oficiales y privados, mediante la prestación del apoyo y cooperación necesarios para optimizar la realización de sus tareas.

9. Asistir al Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos en el seguimiento del trámite parlamentario de los proyectos de competencia de la jurisdicción y en lo relacionado con el ejercicio constitucional del veto.

10. Asistir al Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos en la intervención que requieran los litigios en el que el interés del Estado nacional o sus entidades descentralizadas pueda verse comprometido, sin asumir la calidad de parte en el juicio.

11. Efectuar el estudio de proyectos de leyes y decretos originados en otras áreas del PODER EJECUTIVO, sometidos a consideración del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS.

12. Asistir al Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos en la coordinación de las actividades de cooperación jurídica nacional e internacional.

13. Asistir al Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos en los temas relacionados con medios alternativos de resolución de disputas.

14. Conducir los programas jurídicos, sociales y de atención comunitaria, correspondientes al ámbito del Ministerio.

15. Intervenir en las actividades relativas a la aplicación del régimen de extradición y promover el desarrollo consensuado de políticas comunes con organismos internacionales y de otros países, en especial los limítrofes, en la materia de su competencia.

16. Entender en la definición de la política criminal de la Nación y las acciones a seguir en la materia.

17. Asistir al Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos en la política penitenciaria, en la reforma, penitenciaria y en la ejecución penal.

18. Desarrollar políticas comunes con organismos internacionales y otros países, en especial los limítrofes, en materia de política criminal.

19. Entender en las acciones relativas al Programa Nacional de Protección a Testigos e imputados.

20. Proponer políticas y programas relativos a la readaptación social de los internos, promoviendo el desarrollo de los patronatos de liberados e intervenir en los casos de indultos y conmutación de penas.

SECRETARIA DE JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS PENITENCIARIOS

OBJETIVOS

1. Asistir al Secretario en la política penitenciaria y en la elaboración de propuestas de reforma en la materia.

2. Asistir al Secretario en materia de ejecución penal y, en su caso, proponer políticas y programas relativos a dicha problemática en todos sus segmentos.

3. Entender en la administración y funcionamiento del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL.

4. Intervenir en la elaboración de anteproyectos normativos en las materias de su competencia.

5. Desarrollar actividades de colaboración en materia de su competencia con otros organismos oficiales mediante la prestación del apoyo y cooperación necesarios para optimizar la realización de sus tareas.

6. Proponer políticas y programas relativos a la readaptación social de los internos.

7. Promover el desarrollo de los patronatos de liberados.

8. Asistir al secretario en la coordinación de los Planes y Programas existentes o a crearse en el área del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS y coordinar los de su competencia.

9. Dirigir estudios, investigaciones y estadísticas vinculadas con la problemática penitenciaria y del sistema penitenciario.

10. Intervenir en los casos de indultos y conmutación de penas.

11. Supervisar la coordinación de las acciones con los servicios penitenciarios provinciales.

12. Asistir en el plan de construcción y mantenimiento de las unidades penitenciarias del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL.

SECRETARIA DE JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE POLITICA CRIMINAL

OBJETIVOS

1. Asistir al secretario en la definición de la política criminal de la Nación y las acciones a seguir en la materia.

2. Entender en la elaboración de anteproyectos normativos en las materias de su competencia.

3. Entender en la coordinación de la Unidad Especial de Investigación del atentado terrorista perpetrado el 18 de julio de 1994 contra la sede de la ASOCIACION MUTUAL ISRAELITA ARGENTINA (AMIA), creada por el Decreto Nº 452/00.

4. Desarrollar políticas comunes con organismos internacionales y otros países, en especial los limítrofes, en materia de política criminal.

5. Asistir al Secretario en las acciones relativas al Programa Nacional de Protección a Testigos e Imputados.

6. Coordinar los Planes y Programas existentes o a crearse en el ámbito de su competencia.

7. Dirigir estudios, investigaciones y estadísticas referentes a cuestiones de Política Criminal y Prevención del Delito.

SECRETARIA DE JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE RELACIONES CON EL PODER JUDICIAL

OBJETIVOS

1. Asistir al Secretario de Justicia en lo inherente a las relaciones de la jurisdicción con el PODER JUDICIAL, el MINISTERIO PUBLICO, el DEFENSOR DEL PUEBLO, el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA y el CONGRESO DE LA NACION y en lo relativo a su intervención en los programas de reforma judicial.

2. Asistir al Secretario de Justicia en las relaciones de la jurisdicción con Organizaciones No Gubernamentales del ámbito profesional, judicial, académico y social.

3. Asistir al Secretario de Justicia en materia de la intervención que compete a la jurisdicción en la organización del PODER JUDICIAL y en el nombramiento de los magistrados, conforme a los procedimientos y recaudos previstos en la CONSTITUCION NACIONAL.

4. Asistir al Secretario de Justicia en lo tocante a la organización y nombramiento de magistrados del MINISTERIO PUBLICO, que compete a la jurisdicción, conforme a los procedimientos y recaudos previstos en la CONSTITUCION NACIONAL y leyes complementarias.

5. Participar en la elaboración de anteproyectos de reforma y actualización legislativa y entender en el ordenamiento y compilación de normas jurídicas, e intervenir en la supervisión de las acciones del Sistema Argentino de Informática Jurídica.

6. Asistir al Secretario de Justicia en lo concerniente al seguimiento del trámite parlamentario de los proyectos de competencia de la jurisdicción y en lo relacionado con el ejercicio constitucional del veto.

7. Asistir al Secretario de Justicia en lo referido a la intervención que requieran de la jurisdicción los litigios en que el interés del Estado Nacional o sus entidades descentralizadas pueda verse comprometido, sin asumir la calidad de parte en el juicio.

8. Participar en el estudio de proyectos de leyes y decretos originados en otras áreas del PODER EJECUTIVO, sometidos a consideración del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS.

9. Asistir al Secretario de Justicia en lo atinente a la coordinación de las actividades de cooperación jurídica nacional e internacional.

10. Asistir al Secretario de Justicia en lo relativo a los temas relacionados con medios alternativos de resolución de disputas.

11. Asistir al Secretario de Justicia en la conducción de los programas jurídicos, sociales y de atención comunitaria, correspondientes al ámbito del Ministerio.

12. Asistir al Secretario de Justicia en lo inherente a la intervención de la jurisdicción en las actividades relativas a la aplicación del régimen de extradición y promover el desarrollo consensuado de políticas comunes con organismos internacionales y de otros países, en especial los limítrofes, en la materia de su competencia.

13. Asistir al Secretario de Justicia en la coordinación de los planes y programas existentes o a crearse en el ámbito de su competencia.

SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES

OBJETIVOS

1. Asistir al Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos en el análisis de los asuntos legislativos sometidos a su consideración.

2. Ejecutar la coordinación de los Registros a cargo del Ministerio.

3. Planificar las actividades de los Registros a cargo del Ministerio como autoridad de aplicación.

4. Asistir al Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos en la elaboración de políticas legislativas de carácter general.

5. Asistir al Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos en sus relaciones con las comisiones de estudio que se desempeñen en el ámbito del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS.

6. Asistir al Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos en la coordinación de los Planes y Programas existentes o a crearse en el área de la Secretaría y coordinar los de su competencia.

7. Supervisar el accionar del REGISTRO NACIONAL DE ARMAS.

SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES

OBJETIVOS

1. Asistir al Secretario de Asuntos Registrales en el análisis de los temas legislativos sometidos a su consideración.

2. Asistir al Secretario de Asuntos Registrales en la coordinación de los Registros a su cargo.

3. Asistir al Secretario de Asuntos Registrales en la planificación de las actividades de los Registros a cargo del Ministerio como autoridad de aplicación.

4. Elaborar estudios e investigaciones para la elaboración de políticas legislativas de carácter general.

5. Participar de las comisiones de estudio que se desempeñen en el ámbito del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS.

6. Participar en la asistencia al Secretario en la coordinación de los Planes y Programas existentes o a crearse en el área de la Secretaría y coordinar los de su competencia.

SECRETARIA DE SEGURIDAD INTERIOR

OBJETIVOS

1. Asistir al Ministro en todo lo vinculado a la seguridad interior, mediante la formulación de objetivos y políticas tendientes a preservar la libertad, la vida y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías, en un marco de plena vigencia de las Instituciones del sistema democrático.

2. Asistir al Ministro en la dirección del Esfuerzo Nacional de Policía, planificando, coordinando y supervisando las acciones, individuales y de conjunto, de las Fuerzas de Seguridad y Policiales, a los fines del mantenimiento de la seguridad interior.

3. Asistir al Ministro en la fijación de la doctrina, organización, despliegue y capacitación de la Policía Federal, entendiendo en su equipamiento, como así también en la intervención en idénticos aspectos respecto a las fuerzas de seguridad, para el mejor cumplimiento de las misiones asignadas en los planes correspondientes. Asistir al Consejo de Seguridad Interior para el mismo objetivo, en lo relativo a las Policías Provinciales (Decreto Nº 1273/92, artículo 10, inciso e).

4. Supervisar el accionar individual o de conjunto de las Fuerzas de Seguridad y Policiales, de acuerdo a lo previsto en la Ley de Seguridad Interior Nº 24.059 y su Decreto Reglamentario Nº 1273/92.

5. Asistir al Ministro en la producción de inteligencia e información que compete a las Fuerzas de Seguridad y las Fuerzas Policiales.

6. Intervenir en el desarrollo del proceso de información que satisfaga la seguridad interior, mediante la implementación y mantenimiento, en la órbita de la Secretaría, del Sistema Informático y de Comunicaciones de Seguridad Interior.

7. Formular el diagnóstico de la situación de la seguridad interior en el MERCOSUR e impulsar la coordinación de políticas de seguridad conjuntas con los países miembros.

8. Implementar y coordinar el Sistema de Seguridad Aeroportuaria según lo establecido por el artículo 7º de la Ley Nº 26.102.

SECRETARIA DE SEGURIDAD INTERIOR

SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

OBJETIVOS

1. Dirigir las acciones técnico-profesionales de las áreas operativas dependientes.

2. Formular estrategias y acciones de prevención del delito y de relaciones de las Fuerzas Policiales y de Seguridad con la comunidad.

3. Asistir al Secretario en la producción de inteligencia e información que compete a las Fuerzas de Seguridad y las Fuerzas Policiales.

4. Mantener actualizado el diagnóstico de situación de la seguridad interior y su relación con el MERCOSUR e impulsar políticas de seguridad conjuntas con los países miembros.

SECRETARIA DE SEGURIDAD INTERIOR

SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD EN LOS ESPECTACULOS FUTBOLISTICOS

OBJETIVOS

1. Asistir al Secretario en las tareas de prevención e investigación de aquellas conductas que se consideren incursas en delitos, contravenciones y/o faltas relacionadas con la violencia en los espectáculos futbolísticos.

2. Llevar a cabo las tareas pertinentes para garantizar las responsabilidades asignadas, relacionadas con el cumplimiento del Decreto Nº 1466 del 30 de diciembre de 1997.

3. Asistir al Secretario en la elaboración de políticas y programas para la prevención de hechos de violencia en los espectáculos futbolísticos como así también en la promoción de la eficaz gestión por parte de las asociaciones, órganos y/o personas jurídicas en la problemática citada.

4. Presidir el CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA Y LA SEGURIDAD EN EL FUTBOL y el COMITE DE SEGURIDAD EN EL FUTBOL.

SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

OBJETIVOS

1. Asistir al Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos en todo lo concerniente a la elaboración, ejecución y seguimiento de las políticas, planes y programas para la promoción y la protección de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, comunitarios y los derechos de incidencia colectiva en general.

2. Coordinar las acciones vinculadas a la promoción y protección de los derechos humanos con otros Ministerios del PODER EJECUTIVO NACIONAL, el PODER JUDICIAL, el MINISTERIO PUBLICO, el DEFENSOR DEL PUEBLO y el CONGRESO DE LA NACION y con las organizaciones de la sociedad civil, en especial las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos.

3. Planificar, coordinar y supervisar la ejecución de las actividades de formación y fortalecimiento institucional en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario, tanto en el ámbito estatal como en lo atinente a la sociedad civil.

4. Coordinar las acciones del CONSEJO FEDERAL DE DERECHOS HUMANOS e implementar las delegaciones de la SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS en el interior.

5. Ejercer la representación del ESTADO NACIONAL, que incumbe al MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, ante los organismos internacionales de derechos humanos.

6. Asistir al Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos en lo relativo a la adecuación normativa del derecho interno con el derecho internacional de los derechos humanos.

7. Entender en la observación activa, el seguimiento y la denuncia de casos y situaciones relativos a los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, comunitarios y de incidencia colectiva, conjuntamente con los organismos nacionales,

provinciales, municipales y organizaciones de la sociedad civil vinculados a esta temática.

8. Entender, a través del ARCHIVO NACIONAL DE LA MEMORIA, organismo desconcentrado en el ámbito de esta SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS, en la recolección, actualización, preservación y digitalización de los archivos e informaciones vinculados a la vulneración de los derechos humanos por el terrorismo de Estado, manteniendo una relación permanente con los organismos gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales vinculados a la temática y supervisar la aplicación efectiva del conjunto de normas reparatorias dictadas por el Estado argentino.

9. Ejercer la Presidencia de la COMISION NACIONAL POR EL DERECHO A LA IDENTIDAD, creada por la Ley Nº 25.457, prestándole el apoyo político, técnico y administrativo necesario para su funcionamiento.

10. Coordinar a los organismos descentralizados con competencia en materia de derechos humanos.

11. Entender en el establecimiento de Observatorios y del voluntariado de derechos humanos.

12. Establecer alternativas para la resolución de conflictos de trascendencia social que tiendan a la superación de los mismos, propiciando el diálogo y entendimiento de las partes involucradas.

13. Realizar el seguimiento de todas las situaciones que impliquen un conflicto social de trascendencia para la sociedad, en los cuales intervenga el área, ya sea a pedido de parte o de oficio.

14. Entender en la organización de una base de datos con los antecedentes y evolución de cada caso en el que se haya tomado intervención, a fin de constituir una biblioteca de casos que permita la elaboración de nuevas estrategias y la revisión de las aplicadas, con el objeto de actualizar en forma permanente las mismas.

15. Coordinar los Planes, Programas y Registros vinculados a la temática de derechos humanos existentes o a crearse en el ámbito de la Secretaría.

16. Entender en los temas relacionados con la protección contra la violencia familiar, supervisar el cumplimiento de las funciones que la Ley Nº 24.417 de protección contra la violencia familiar y su Decreto Reglamentario Nº 235/96, asignadas al MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS y supervisar la coordinación del Cuerpo Interdisciplinario en Violencia Familiar creado por el citado decreto.

17. Supervisar el accionar del INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACION, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO (INADI).

SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

SUBSECRETARIA DE PROTECCION DE DERECHOS HUMANOS

OBJETIVOS

1. Asistir al Secretario de Derechos Humanos en la relación con los diversos poderes del Estado, en el ámbito de la protección de los derechos humanos.

2. Elaborar planes y programas específicos en materia de protección de los derechos humanos individuales y colectivos y supervisar su ejecución.

3. Intervenir en la recolección, actualización, preservación y digitalización de los archivos e informaciones vinculados a la vulneración de los derechos humanos por el terrorismo de Estado y supervisar la aplicación efectiva del conjunto de normas reparatorias por el Estado argentino.

4. Intervenir en las actividades de observación activa, seguimiento y denuncias de casos y situaciones relativos a los derechos humanos en el orden nacional e internacional, especialmente ante la ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS, la ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS y el MERCOSUR.

5. Coordinar las acciones relativas a la representación del Estado Nacional ante los organismos internacionales de derechos humanos, incluido el seguimiento de los programas de mediano y largo plazo de la ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS, la ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS y el MERCOSUR. Intervenir en la respuesta a las peticiones de personas y grupos presentadas ante los organismos de los sistemas internacionales de protección de los derechos humanos.

6. Dirigir la elaboración de informes periódicos en el orden nacional y ante los organismos de supervisión de tratados internacionales de derechos humanos.

7. Intervenir en actividades de comunicación pública tendientes a la protección de los derechos humanos.

8. Proponer medidas preventivas y, de corresponder, de carácter penal, administrativo y reparatorio, en aquellas situaciones violatorias de los derechos humanos no previstas en la normativa vigente.

9. Entender en la organización del Registro Nacional de Información de Personas Menores Extraviadas creado por la Ley Nº 25.746.

10. Asistir al Secretario de Derechos Humanos en el ejercicio de la representación del ESTADO NACIONAL, que incumbe al MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, ante los organismos internacionales de derechos humanos.

11. Asistir al Secretario de Derechos Humanos en la participación de las Reuniones Especializadas en el ámbito internacional.

12. Coordinar las acciones con el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO y con el MINISTERIO DE DEFENSA, en temas de su competencia.

13. Asistir al Secretario de Derechos Humanos en el establecimiento de alternativas de resolución de conflictos de trascendencia social que tiendan a la superación de los mismos, propiciando el diálogo y el entendimiento de las partes involucradas.

14. Asistir al Secretario de Derechos Humanos en el seguimiento de todas las situaciones que impliquen un conflicto social de trascendencia para la sociedad en las cuales intervenga el área, ya sea a pedido de parte o de oficio.

15. Asistir al Secretario de Derechos Humanos en la organización de una base de datos con los antecedentes y evolución de cada caso en el que se haya tomado intervención, a fin de constituir una biblioteca de casos que permita la elaboración de nuevas estrategias y la revisión de las aplicadas, con el objeto de actualizar en forma permanente las mismas.

16. Asistir al Secretario en la coordinación de los Planes y Programas vinculados a la temática de la protección de los derechos humanos existentes o a crearse en el ámbito de la Secretaría.

SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

SUBSECRETARIA DE PROMOCION DE DERECHOS HUMANOS

OBJETIVOS

1. Asistir al Secretario de Derechos Humanos en la relación con los diversos poderes del Estado, en el ámbito de la promoción de los derechos humanos.

2. Elaborar planes y programas específicos en materia de promoción de los derechos humanos individuales y colectivos y supervisar su ejecución.

3. Intervenir en actividades de comunicación pública y manifestaciones culturales tendientes a la promoción de los derechos humanos.

4. Asistir al Secretario de Derechos Humanos en la planificación, coordinación y supervisión de las actividades de formación y fortalecimiento institucional en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario en el ámbito de la sociedad civil y en el estatal, incluidas las fuerzas armadas, de seguridad y policiales y el sistema penitenciario.

5. Establecer la modalidad de la cooperación técnica con universidades y otros organismos académicos; las actividades de intercambio y profundización en la materia con los poderes Legislativo y Judicial y la vinculación con organismos internacionales y de otros países especializados en la temática, en especial dentro del grupo de América Latina y el Caribe.

6. Asistir al Secretario de Derechos Humanos en el establecimiento de Observatorios y del voluntariado de derechos humanos.

7. Asistir al Secretario de Derechos Humanos en lo relativo a la adecuación normativa del derecho interno con el derecho internacional de los derechos humanos.

8. Establecer la modalidad de la cooperación técnica y la vinculación con organismos internacionales y de otros países especializados en la temática de derechos humanos, con especial énfasis en los países que integran el MERCOSUR y el grupo de América Latina y el Caribe.

9. Asistir al Secretario en la participación de las Reuniones Especializadas en el ámbito internacional.

10. Coordinar acciones con el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO y el MINISTERIO DE DEFENSA en temas de su competencia.

11. Asistir al Secretario en la coordinación de los Planes y Programas vinculados a la temática de la promoción de los derechos humanos existentes o a crearse en el ámbito de la Secretaría.

ANEXO Ia

ANEXO Ib

ANEXO Ic

ANEXO Id

ANEXO Ie

ANEXO If

ANEXO Ig

ANEXO Ih

ANEXO Ii

ANEXO Ij

ANEXO Ik

ANEXO Il

(Anexo sustituido por art. 2° del Decreto N° 1986/2014 B.O. 30/10/2014. Vigencia: a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial)
(Anexo incorporado por art. 1º del Decreto Nº 1982/2010 B.O. 06/01/2011)



VEREDICTA LEYES

Decreto 1755/2008. Texto actualizado al 20 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).